

REF.: NOMBRA INTEGRANTES MESA
TÉCNICA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENEL GENERACIÓN S.A, – MUNICIPALIDAD
DE ANTUCO.

ANTUCO,

DECRETO ALCALDICIO N.º _____/

VISTOS

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) Lo establecido en el artículo 31 N°13 de la Ley de Renta.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 8.571, de fecha 6 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Comuna de Antuco doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 810 de fecha 09.02.2026, se aprobó Convenio de Colaboración entre ENEL GENERACIÓN S.A. y Municipalidad de Antuco.
- Que el Convenio de Colaboración establece mecanismos de cooperación mutua, lo que resulta conveniente para los intereses municipales.
- Que, en la Cláusula Cuarta de dicho Convenio, las partes acuerdan constituir una Mesa Técnica de trabajo constituida por 3 representantes de ENEL y 3 representantes de la Municipalidad de Antuco, que permita definir, planificar, coordinar ejecutar, evaluar y difundir la ejecución de los programas y/o proyectos descritos en la Cláusula Segunda del Convenio.

D E C R E T O:

1. **NÓMBRESE** integrantes de la Mesa Técnica de trabajo, a los siguientes funcionarios: Administradora Municipal, Director de la SECPLAN y Directora de Desarrollo Comunitario.
2. **ESTABLÉCESE**, que el Convenio de Colaboración ya aprobado, entre ENEL Generación S.A. y Municipalidad de Antuco, forma parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

Distribución:
- La indicada
- Secretaría Municipal
- Archivo.-



I. Municipalidad d

